ACUERDO DE PRORROGA ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION Y EL ING. HUGO CONSTANTINO GIOVINE GRAMATCHICOFF EN EL MARCO DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN LA FIUNA Y CITEC.

En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, entre la **FACULTAD DE INGENIERÍA - U.N.A.**, representada en este Acto por el Señor Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción **Prof. MSc. Ing. Cirilo J. Hernáez Medina**, con domicilio en el Campus Universitario, Cuidad de San Lorenzo, por una parte designado en adelante **"LA CONTRATANTE"** y **POR LA OTRA PARTE**, el **ING. HUGO CONSTANTINO GIOVINE GRAMATCHICOFF,** representada por su propietario, el **Ing. Hugo Constantino Giovine Gramatchicoff**, con Cédula de Identidad Nº 678.463, domiciliado en la casa de la calle Humaitá Nº 568 c/ 15 de Agosto de la ciudad de Asunción, con teléfono Nº 021-447124, RUC: 678463-1, en adelante **LA CONTRATISTA**, convienen en celebrar el siguiente acuerdo de prórroga de la vigencia del Contrato Nº 40/2015.----------

VISTO

a) Las Actas de Inicio de Obras firmado a los 11 (once) días del mes de Abril de 2016, para la **Construcción de Aulas en la FIUNA**, y el 23 (veintitrés) días del mes de Mayo de 2016 para la **Construcción de Aulas en CITEC**.
b) El plazo de Ejecución de las Obras de 10 (diez) meses.
c) La vigencia Contractual 31/12/2016.
d) La Recepción Definitiva de la Obra 180 (ciento ochenta) días posterior a la Recepción Provisional.
e) El Contrato Nº 40/2015 de fecha 18 de Setiembre de 2015, en sus clausulas:

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.----------

5.1 *El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción de la misma hasta el 31 de diciembre de 2016, abarcando hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.----------*

5.2 *La presente Contratación es plurianual por lo tanto, conforme al artículo 14 de la Ley 2051/03, la validez de la Contratación para el Ejercicio Fiscal 2016 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria y la asignación del Plan Financiero en el Ejercicio Fiscal correspondiente.----------*

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LA OBRA (Art. 37 Inc. D de la Ley Nº 2051/03.----------

7.1 *El plazo de ejecución de las obras es de* ***10 (diez) meses****, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, para FIUNA y CITEC, descontando días de lluvia. Las obras serán realizadas en el predio de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción - San Lorenzo Campus Universitario y en CITEC, Isla Bogado Luque.----------*

7.2 EL CONTRATISTA*, se obliga a ejecutar la obra de acuerdo al Cronograma Físico-Financiero de trabajo elaborado por el mismo y aprobado por* ***LA CONTRATANTE****, en el que se establecen los plazos para la ejecución de cada uno de los rubros de la obra consignados en las planillas respectivas. Las fechas fijadas de los plazos que se indican en el cronograma, podrán ser modificadas por acuerdos firmados entre las partes, en los*

Hugo C. Giovine G.
Ingeniero Civil

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · DECANATO · FACULTAD DE INGENIERIA

siguientes casos: ----------
a) *Por suspensión de los trabajos debido a causas ajenas a la responsabilidad de* ***EL CONTRATISTA****, constatadas por el Fiscal de Obra.----------*
b) *Por alguna otra causa que* ***LA CONTRATANTE****, considere justificada.----------*
c) *Por inclemencias climáticas, para cuyo caso el Fiscal de Obra señalará, asentando en el Libro Diario de Obras, los días no trabajados por causa de lluvia o por efectos de la misma. ----------*
EL CONTRATISTA*, no podrá reclamar pagos de mayores costos, indemnización o gastos improductivos por motivos de modificación del plazo contractual.----------*

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e de la Ley Nº 2051/03).----------

8.1 *El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------*

17. RECEPCION DEFINITIVA DE LA OBRA.----------

La Recepción Definitiva de la obra, se hará dentro de los 180 (ciento ochenta) días posteriores a la Recepción Provisional, en cuya oportunidad se labrará un Acta de Recepción Definitiva, que será firmada por los representantes de ***EL CONTRATISTA*** *y de* ***LA CONTRATANTE****.----------*

POR TANTO, LAS PARTES ACUERDAN:

1º) PRORROGAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 40/2015, hasta el 18 de Setiembre de 2017.----------

En prueba de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los **12 días del mes de Julio de 2016.----------**

Ing. Hugo C. Giovine
LA CONTRATISTA
Hugo C. Giovine J.
Ingeniero Civil

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
DECANATO
FACULTAD DE INGENIERIA

Prof. MSc. Ing. Cirilo Jorge Hernáez M.
LA CONTRATANTE